ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 23 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y al amparo de las facultades conferidas en la resolución N° 100.27.332 del 20 de septiembre de 2023, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. Descripción de la necesidad.

En atención a las necesidades institucionales y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, me permito solicitar la prestación del servicio de tres (3) firmas digitales certificadas, distribuidas de la siguiente manera:

- Dos (2) firmas digitales con token virtual, asignadas al Contralor Municipal de Villavicencio y al Contralor Auxiliar de Control Fiscal y Participación Ciudadana.
- Una (1) firma digital con token físico, destinada al secretario general de la entidad.

La presente solicitud obedece a los siguientes requerimientos:

- Rendición de cuentas electrónicas: Conforme a la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, los archivos generados en la rendición trimestral y anual deben ser firmados digitalmente por el representante legal de cada sujeto vigilado. El aplicativo SIA Misional (módulo SIREL) exige este mecanismo de autenticidad e integridad.
- Registro en el RUNT: Para el cargue de información en el Registro Único Nacional de Tránsito, se requiere un certificado de firma digital de un servidor público autorizado, dado que todas las solicitudes deben estar firmadas digitalmente.
- Sistema CETIL: El secretario general, responsable de la expedición de certificaciones de tiempos laborados y salarios mediante el formulario único electrónico, requiere firma digital para garantizar la validez y certeza de los documentos, especialmente en procesos relacionados con pagos pensionales.
- Documentos institucionales: En el marco de la política de "cero papel", la firma digital es indispensable para la expedición de resoluciones, oficios, solicitudes y procesos sancionatorios fiscales, así como para autos, citaciones y notificaciones en los procedimientos de control fiscal y jurisdicción coactiva.
- Cabe resaltar que, en caso de suplencia del Contralor, los directivos mencionados deben contar con la capacidad de realizar la rendición de cuentas en el sistema SIREL.

El servicio de firma electrónica contratado para la vigencia 2025 está sujeto a los funcionarios que actualmente ocupan dichos cargos. No obstante, considerando posibles cambios en la planta directiva, se solicita que la contratación se realice con base en los nombres de los cargos, de manera que en el momento de activación se asigne la firma al funcionario correspondiente mediante la respectiva resolución de posesión, lo anterior ya que es incierto

el nombramiento y elección del contralor municipal de Villavicencio el cual se encuentra aún en proceso de selección sin fechas claras establecidas, además las firmas actuales en los cargos para el cual se presenta la necesidad se vencen los primeros días de marzo fecha en la cual no se podría realizar el presente contrato por ley de garantías.

En este sentido, y teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad frente al cumplimiento de sus funciones misionales de apoyo y constitucionales, se requiere la prestación del servicio de firmas digitales certificadas para las plataformas SIA Misional AGR (SIREL), CETIL, RUNT y documentos generales de la Contraloría Municipal de Villavicencio.

Finalmente, es importante señalar que Certicámara es la única empresa que cumple con los requisitos técnicos y legales para la certificación de firmas digitales en la plataforma SIREL, razón por la cual se solicita su contratación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la responsabilidad de la entidad frente al cumplimiento de sus actividades, es necesaria la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, siendo Certicámara la única empresa que cumple con los requisitos y componentes para la firma de documentos de manera digital en la plataforma SIREL".

Que se requiere adelantar este proceso de Contratación Directa, teniendo en cuenta que la persona jurídica que puede llevar a cabo la presente contratación es la titular de los derechos de autor y distribución, por lo tanto, el único que cumple con los requisitos solicitados.

Que mediante certificación expedida por la profesional especializado adscrita a la secretaria general con funciones de talento humano de la Contraloría Municipal de Villavicencio, manifiesta que el objeto contractual que se requiere "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", no puede ser ejecutado por el personal de planta de la entidad, ya que es un servicio que solamente puede prestar una entidad certificadora a través de la entrega de un token digital, el cual permite identificar de manera inequívoca la firma de una persona, con atributos de autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio.

Que se recibió propuesta de CERTICÁMARA SA, por lo que se considera pertinente llevar a cabo la presente contratación a través de contratación directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015, donde establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 "*Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...*".

Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, código CPC 83162 servicios de administración de sistemas informáticos, según certificado de disponibilidad N° 4 de 23 de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. ($1.037.480), para llevar a cabo la realización del contrato de prestación.

2. Análisis de conveniencia y oportunidad.

La presente contratación es conveniente ya que la CMV requiere satisfacer la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutarla, que tenga los conocimientos o los derechos de autor en relación a la prestación del servicio de firmas digitales requeridas por la entidad.

3. Condiciones del contrato.

Objeto: " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

3.1. Especificaciones técnicas y esenciales.

Cantidades	Servicio	Vigencia
1	Certificado digital en línea de persona jurídica PK10. Formato de token digital.	Un (01) año.
1	Certificado digital en línea de persona natural perteneciente a una entidad. Formato de token digital.	Un (01) año.
1	Certificado digital de función pública; SIA misional (SIREL), CETIL, RUNT y documentos en generalidad. Formato de token físico.	Un (01) año.

- Certicámara S.A deberá prestar soporte técnico durante toda la vigencia de las firmas digitales.

Plazo y lugar de ejecución: el término de ejecución del contrato es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio, Meta.

IDENTIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Se debe entender que la modalidad de selección de contratación directa aplicable para esta clase de servicios Código UNSPSC: 43233201 Segmento: Software de servidor de autenticación, según el Clasificador de Bienes y Servicios implementado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	Código	43
	Nombre	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	Código	4323
	Nombre	Software
CLASE	Código	432332
	Nombre	Software de seguridad y protección

PRODUCTO	Código	43233201
	Nombre	Software de servidor de autenticación

4. Obligaciones de las partes.

4.1. Obligaciones del contratista.

1. Cumplir con el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" en los términos, características, plazos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Emitir los certificados de firma digital conforme a lo solicitado o acordado con el supervisor de contrato.
3. Emitir el certificado del titular de la función pública identificando a la persona natural a la cual le fue asignada la firma digital.
4. Garantizar la seguridad, protección y confidencialidad de la emisión y creación de los certificados de las firmas digitales, así como la conservación y archivo de certificados y demás documentos en soporte de mensaje de datos y guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
5. Garantizar la identidad y capacidad de las partes que tratan entre sí (AGR, CETIL, RUNT y la Contraloría Municipal de Villavicencio).
6. El Contratista deberá hacer entrega de los dispositivos criptográficos "Token Virtual" dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, previa solicitud del supervisor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses, sin que los efectos fiscales del presente contrato excedan del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
7. Prestar el servicio de soporte técnico de los certificados de firma digital, al usuario que lo requiera de la entidad.
8. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social, estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría Municipal de Villavicencio.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. El contratista deberá asumir los costos del IVA, retención en la fuente, rete ica y estampillas y demás impuestos que se generen en la prestación del servicio.
12. Responder pecuniariamente cuando exista una mala prestación del servicio o cuando la Contraloría sufra algún tipo de daño derivado o relacionado con la prestación del servicio.
13. Obligaciones del Contratista relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), en especial, las siguientes: 1. *Procurar el*

cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 01

4.2. Obligaciones de la Contraloría.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
3. Llevar a cabo el pago respectivo al contratista, de conformidad con las cláusulas de valor y forma de pago.
4. Este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato no se generará subordinación y dependencia.
5. Obligaciones del contratante relacionadas con el sistema general de riesgos generales: las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1082 de 2015.

5. Valor del contrato.

El valor total de la presente contratación es de UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. ($1.037.480).

6. Presupuesto oficial para la presente contratación.

La profesional universitaria con funciones de presupuesto, expidió certificado de disponibilidad N° 4 de 23 de enero de 2026 en donde certifica que, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, código CPC 83162 servicios de administración de sistemas informáticos, que existe disponibilidad presupuestal por la suma UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. ($1.037.480)

7. Forma de pago.

La CMV pagará al contratista el presente contrato en un (01) único pago por valor de UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. ($1.037.480). Lo anterior previo informe y/o factura del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al tiempo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se realizará un proceso de selección del contratista utilizando la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, donde expresa:

"Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...".

Así mismo la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la ley y decreto reglamentarios, para el presente proceso de selección, por lo que la Contraloría Municipal de Villavicencio procederá a contratar directamente con la empresa CERTICÁMARA S.A.

9. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación solo hay una persona jurídica idónea para la prestación del servicio.

9.1. Estudio de mercado.

Se pudo verificar en el SECOP II, algunos procesos que se adelantaron o adelantan otras entidades estatales con CERTICÁMARA SA, quienes han realizado procesos de contratación con características similares a la del presente objeto a contratar, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONVALMED

Precio estimado total: 330.225 COP

Número del proceso CD 2024-012

Título: Adquisición de firma digital con un (1) token físico que permita la expedición de certificación electrónica para el Fondo de Valorización de Medellín

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Adquisición de firma digital con un (1) token físico que permita la expedición de certificación electrónica para el Fondo de Valorización de Medellín

Tipo de proceso Contratación directa.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Precio estimado total: 12.376.000 COP

Número del proceso C19-CERTICAMARA S.A 30 DE MAYO DE 2024

Título: El CONTRATISTA se obliga a favor de EL CONSEJO a suministrar los certificados de firma digital de representación legal y pertenencia a empresa en formato TOKEN VIRTUAL junto con el cupo de transaccion

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: El CONTRATISTA se obliga a favor de EL CONSEJO a suministrar los certificados de firma digital de representación legal y pertenencia a empresa en formato TOKEN VIRTUAL junto con el cupo de transacciones en Certifirma para suscribir los documentos generados en formato electrónico por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Tipo de proceso Contratación directa.

De igual manera se verificó el histórico de contratación que tiene la CMV en relación con el objeto del presente contrato en las últimas tres vigencias, así:

OBJETO	AÑO	Nº DE CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	2025	110.08.08-02	12 meses	$1.258.818
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CUATRO (04) FIRMAS DIGITALES (TOKEN FÍSICO) PARA SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO."	2024	110.08.08-01 de 2024	12 meses	$1.939.700

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (03) FIRMAS DIGITALES (TOKEN FÍSICO) PARA SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".	2023	110.08.08-04 de 2023	12 meses	$1.145.375
"SERVICIO DE FIRMA DIGITAL CERTIFICADA PARA LA RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL MODULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA N° 006 DE 2021 DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (AGR), Y PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".	2022	100-9-02-03 de 2022	365 DÍAS	$297.500,00

10. Justificación de los factores de selección.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contratación Directa especificamos lo siguiente:

Contratación Directa: La modalidad de selección de Contratación Directa, solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y cuando no existe pluralidad de oferentes."

Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, donde expresa:

"Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...".

11. Análisis de riesgos de la contratación.

Anexo 1. Análisis de riesgos de la contratación.

12. Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar garantía única.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

13. Clausulas excepcionales.

a) Cláusula de multas. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la Contraloría Municipal estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Contraloría de ello se derivan perjuicios para la entidad, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Contraloría Municipal por el incumplimiento.

b) Cláusula de penal pecuniaria. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la entidad, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Contraloría hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) Cláusula de caducidad, modificación, terminación e interpretación unilaterales. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

14. Indemnidad.

En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros por los hechos, acciones u omisiones en que puede incurrir el contratista dentro de la ejecución del contrato.

15. Indicar si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, procedió a verificar en el portal único de contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar no tienen regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes, esto con el fin de dar cumplimiento al libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo1,

sección 2, subsección 1, articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de mayo 26 de 2018.

Por lo tanto, la suscripción del contrato, no se encuentra cobijado por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 20 del decreto 1082 de mayo 26 de 2018.

16. Supervisión.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del técnico operativo RUTH LUCENA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, código 314, grado 04 o quienes hagan sus veces.

17. Publicación y consulta

En la página web de la Contraloría Municipal de Villavicencio www.contraloriavillavicencio.gov.co y en el SECOP II, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: info@contraloriavillavicencio.gov.co

Dirección: calle 41 N° 29-97 barrio la Grama– Telefax 6642137

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS
Secretaria General CMV

Proyectó: Danna Rojas Romero/ Auxiliar Administrativo DGR
Revisó: Karen Leonela Rincón Sabogal / Profesional Universitario KRS